Panamá, 7 de diciembre del 2020

Señor
LEONARDO SALAME CARVAJAL
Gerente General
OCEANBAT S.A.
Guayaquil.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, informo a usted que en esta fecha he efectuado la siguiente cesión de acciones emitidas por la compañía **OCEANBAT S.A.,** a favor del señor **DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO**:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR
Lcda. Cecilia Arosemena de González Ruíz	**Diego Alejandro Romero Prado**	**1**	**$1.00**

Sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **OCEANBAT S.A.,** la transferencia y cesión de acciones antes señalada. Las acciones cedidas son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las acciones cedidas, antes referidas, no pertenecen a la sociedad conyugal, conforme a la declaración juramentada, celebrada el 21 de noviembre de 2016, ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, Lcdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena, por la señora Cecilia Arosemena de González Ruíz, y su cónyuge señor Manuel González Ruíz Rabago, quienes declaran en forma juramentada, que de acuerdo con el Código Civil de Panamá, vigente a la fecha de su matrimonio, en su Art. 1163, establecía: "Si no hubiere capitulaciones matrimoniales, cada cónyuge queda dueño y dispone libremente de los bienes que tenía al contraer matrimonio, de los que adquiera durante el matrimonio por cualquier título y de los frutos de unos y otros." En consecuencia, los referidos cónyuges no efectuaron capitulaciones matrimoniales, en tal virtud, no necesitan autorización para comprar o vender bienes. Escritura pública que se encuentra debidamente apostillada, y autenticada, y que se agrega en calidad de habilitante.

La Lcda. Cecilia Arosemena de González Ruíz, es de nacionalidad panameña, el señor Diego Alejandro Romero Prado, es de nacionalidad ecuatoriana, quien dará su consentimiento aceptando la cesión, mediante comunicación por separado conforme lo permite el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Lcda. Cecilia Arosemena de González Ruíz
Cedula No. 8-190-639
CEDENTE

Guayaquil, 7 de diciembre del 2020

Señor
LEONARDO SALAME CARVAJAL
Gerente General
OCEANBAT S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, informo a usted que en esta fecha, la señora **CECILIA AROSEMENA DE GONZÁLEZ RUÍZ** ha efectuado la siguiente cesión de acciones emitidas por la compañía **OCEANBAT S.A.,** a mi favor:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR
Lcda. Cecilia Arosemena de González Ruíz	**Diego Alejandro Romero Prado**	**1**	**$1.00**

Sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **OCEANBAT S.A.,** la transferencia y cesión de acciones antes señalada. Las acciones cedidas son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Las acciones cedidas, antes referidas, no pertenecen a la sociedad conyugal, conforme a la declaración juramentada, celebrada el 21 de noviembre de 2016, ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, Lcdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena, por la señora Cecilia Arosemena de González Ruíz, y su cónyuge señor Manuel González Ruíz Rabago, quienes declaran en forma juramentada, que de acuerdo con el Código Civil de Panamá, vigente a la fecha de su matrimonio, en su Art. 1163, establecía: "Si no hubiere capitulaciones matrimoniales, cada cónyuge queda dueño y dispone libremente de los bienes que tenía al contraer matrimonio, de los que adquiera durante el matrimonio por cualquier título y de los frutos de unos y otros." En consecuencia, los referidos cónyuges no efectuaron capitulaciones matrimoniales, en tal virtud, no necesitan autorización para comprar o vender bienes. Escritura pública que se encuentra debidamente apostillada, y autenticada, y que se agrega en calidad de habilitante.

El señor Diego Alejandro Romero Prado, es de nacionalidad ecuatoriana, la Lcda. Cecilia Arosemena de González Ruíz, es de nacionalidad panameña, quien dará su consentimiento aceptando la cesión, mediante comunicación por separado conforme lo permite el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Diego Alejandro Romero Prado
C.C. No. 091473635-0
CESIONARIO

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE PANAMÁ REPUBLIC OF PANAMA

TIPO / TYPE	COD / CODE	NACIONALIDAD / NATIONALITY	PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.
P	PAN	PANAMEÑA	PA0708900

APELLIDOS / SURNAME
AROSEMENA DE ROUX DE GONZALEZ RUIZ

NOMBRES / GIVEN NAMES
CECILIA IRENE

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
03 OCT 1952

NUM. PERSONAL / PERSONAL NO.
8-190-639

LUGAR DE NAC. / PLACE OF BIRTH
PANAMÁ

AUTORIDAD / AUTHORITY
PASAPORTES/PANAMA

SEXO / SEX
F

FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE
30 ENE 2020

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
30 ENE 2025

FIRMA / SIGNATURE

P<PANAROSEMENA<DE<ROUX<DE<GONZALEZ<RUIZ<<CEC
PA07089005PAN5210035F25013058<190<639<<<<<04

PANAMÁ VIEJO

VISA

PA0708900

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cecilia Irene
Arosemena De Roux de Gonzalez Ruiz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **03-OCT-1952**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PANAMÁ, PANAMÁ**
SEXO: **F** **DONANTE** TIPO DE SANGRE: **O+**
EXPEDIDA: **03-SEP-2015** EXPIRA: **03-SEP-2025**

8-190-639

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462
269-5066

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571
PANAMA, REP. DE PANAMÁ
CORREO: crmoreno53@gmail.com

COPIA
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE 20 ____

Por la cual: DECLARACION JURADA DE CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ Y MANUEL GONZALEZ RUIZ.

REPUBLICA DE PANAMA
21/11/16 B/. 08.00
PAPEL NOTARIAL
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

----------DECLARACIÓN JURADA ----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciado CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, portador de la cédula ocho-ciento sesenta y cuatro – ochenta (8-164-80), Notario Público Tercero de la citada ciudad, República de Panamá y debidamente autorizado de acuerdo con la legislación panameña en vigor para autorizar documentos e instrumentos públicos que vayan a surtir efectos en países extranjeros, COMPARECEN la señora CECILIA IRENE AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ, mayor de edad, casada, de nacionalidad panameña, con domicilio en Cl. Carlos M. Arias, Casa, F5A El Carmen, Ciudad de Panamá (Panamá), y con pasaporte panameño número PA0135795 en vigor y el señor MANUEL GONZALEZ RUIZ RABAGO, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con domicilio en Cl. Carlos M. Arias, Casa F5A, Ciudad de Panamá, (Panamá), y con pasaporte panameño número PA0214280 en vigor.-Me constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones y de su documentación personal en vigor que me muestra.----------

Los comparecientes actúan en su propio a fin de declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:----------

PRIMERO: Contrajeron nupcias en la ciudad de Panamá, República de Panamá el treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973).----------

SEGUNDO: Que al momento de contraer matrimonio en 1973, quedaron sujetos al Régimen de Separación de Bienes en virtud de lo señalado en el Código Civil en su artículo 1163. El mencionado artículo decía: "Si no hubiere capitulaciones matrimoniales, cada cónyuge queda dueño y dispone libremente de los bienes que tenía al contraer matrimonio, de los que adquiera durante el matrimonio por cualquier título y de los frutos de unos y otros." ----------

TERCERO: Que al momento de contraer matrimonio, no celebraron capitulaciones matrimoniales entre ellos. ----------

CUARTO: De conformidad con lo señalado anteriormente, Cecilia Arosemena de González Ruiz no requiere ni ha requerido legalmente, de la autorización de Manuel González Ruiz, ni éste de aquella, para comprar, vender, ceder, traspasar, gravar, hipotecar, o de cualquier forma transferir o enajenar los bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos valores y cualquier otro bien que le pertenezca individualmente, ni para suscribir cuanta documentación se requiera para la

instrumentación de las operaciones antes señaladas.----------

Así manifiestan y declaran los comparecientes en la capacidad en que intervienen, y después de leerle esta escritura lo que hice con su consentimiento, los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, Juana Álvarez de Lara, portadora de la cédula de identidad personal No. ocho- ciento setenta y uno- setecientos dieciocho (8-171-718), y José Antonio Flores Salas, portador de la cédula de identidad personal No. ocho- cuatrocientos sesenta y ocho- cuatrocientos noventa y dos (8-468-492), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, ratifican su contenido y firman este documento conmigo, el Notario autorizante y los testigos, todo lo cual certifico, y asimismo certifico que en la formalización de este documento público se han observado todas las formalidades y requisitos necesarios según la legislación vigente en el lugar de su ejecución con respecto a esta clase de documentos.----------

Cecilia Arosemena de González Ruiz

Manuel González Ruiz Rábago

Juana Álvarez de Lara

José Antonio Flores Salas

LIC. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

36374-75519

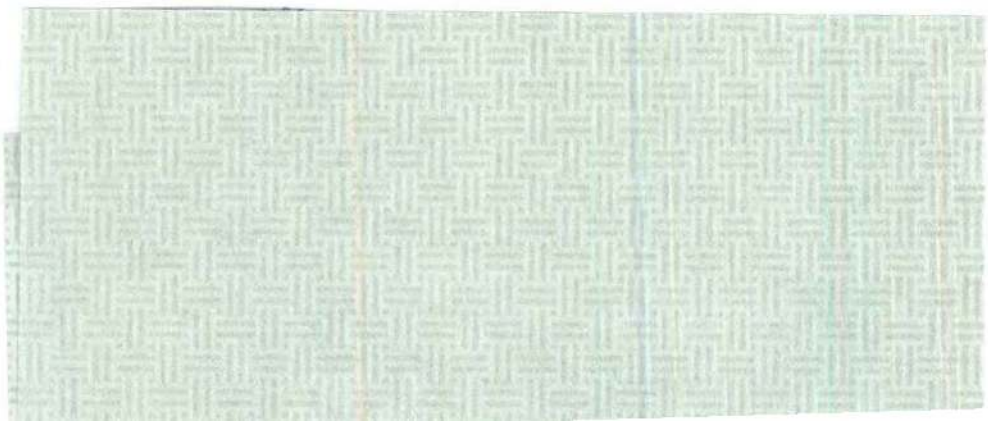

REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Cecilio Roberto Moreno**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **30 de noviembre de 2016**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2016-36374-75519**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Boris Aguero

CERTIFICADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091473635-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO PRADO
DIEGO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CORNEJO DURAN
MARIA JOSE

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADO LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914736350<<<<<<<<<<<<<<<
1986061 3M2027081 4ECU<<<<<<<<<<<
ROMERO<PRADO<<DIEGO<ALEJANDRO<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0023 M
JUNTA No.

0023 - 134
CERTIFICADO No.

0914736350
CÉDULA No.

ROMERO PRADO DIEGO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV